



Expte. /2013

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE ARBITRAJES DEL PROGRAMA "JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES" DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

1.- JUSTIFICACIÓN.

La contratación externa del servicio se justifica por la falta de medios propios, tanto materiales como humanos, para realizar el servicio pretendido, además de no resultar rentable dicha opción debido al horario extendido de las competiciones durante los fines de semana, etc.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones que han de regir en la adjudicación y posterior ejecución de los **servicios de arbitraje y control** de las competiciones, torneos y jornadas del Programa Juegos Deportivos Municipales, de la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada, en las modalidades recogidas en los diferentes lotes:

- Lote 1.-** Baloncesto.
- Lote 2.-** Fútbol.
- Lote 3.-** Voleibol.
- Lote 4.-** Balonmano.
- Lote 5.-** Gimnasia (Rítmica y Deportiva).
- Lote 6.-** Bádminton.
- Lote 7.-** Tenis.
- Lote 8.-** Pádel.
- Lote 9.-** Tenis de Mesa.
- Lote 10.-** Atletismo (Pista y Campo a Través o Cross).
- Lote 11.-** Ciclismo (Mountain Bike o BTT).
- Lote 12.-** Orientación en la Naturaleza.
- Lote 13.-** Judo.
- Lote 14.-** Taekwondo.
- Lote 15.-** Lucha Olímpica.
- Lote 16.-** Natación.
- Lote 17.-** Esgrima.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

- . Competición Municipal, destinada a ofrecer a los granadinos la posibilidad de práctica y promoción deportiva en diferentes modalidades y categorías, en las que prima la deportividad y la participación, favoreciendo la proyección de valores de respeto hacia el contrario, sobre los resultados y clasificaciones.
- . Educar mediante la acción físico-recreativa de carácter deportivo.
- . Crear un estado de participación en el deporte, que incida sobre la creación de hábitos.
- . Ofrecer una actividad de forma más o menos continuada a lo largo del periodo del curso escolar, bajo el aspecto lúdico-recreativo.

3.- SESIONES.

DESCRIPCIÓN DE LOS LOTES:

Lote 1. Baloncesto:

Categorías	Modalidades	Años de nac.
Benjamín	Minibasket	2004 y 2005
Alevín	Minibasket	2002 y 2003
Infantil	Pasarela	2000 y 2001
Cadete	Baloncesto	1998 y 1999
Júnior	Baloncesto	1996 y 1997
Senior	Baloncesto	1995 a 1981
Veterano	Baloncesto	1980 y anteriores

Los encuentros deberán ser asistidos por **un** Árbitro y **un** Auxiliar, con excepción de la categoría Senior, en que la asistencia la realizaran **dos** Árbitros y **un** Auxiliar.

Programación semanal aproximada: **110** encuentros.

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para la temporada:**

Periodo	Árbitros	Auxiliares
noviembre/diciembre 2013	690	530
enero/diciembre 2014	2.420	1.956
enero/junio 2015	1420	1.116
Total:	4.530	3.602

Lote 2. Fútbol:

Categorías	Modalidades	Años de nac.
Pre-benjamín	Mini Fútbol Sala	2006 y 2007
Benjamín	Mini Fútbol Sala	2004 y 2005
Alevín	Mini Fútbol Sala	2002 y 2003
Infantil	Fútbol Sala	2000 y 2001
Cadete	Fútbol Sala	1998 y 1999
Juvenil	Fútbol Sala	1996 y 1997
Senior	Fútbol Sala	1995 a 1981
Veterano	Fútbol Sala	1980 y anteriores
Mayores 35 años	Fútbol Siete	1978 y anteriores

Los encuentros deberán ser asistidos por **un** Árbitro y **un** Auxiliar, en todas las categorías.

Programación semanal aproximada: **160** encuentros.

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para la temporada:**

Periodo	Árbitros	Auxiliares
noviembre/diciembre 2013	760	760
enero/diciembre 2014	2.212	2.212
enero/junio 2015	1.452	1.452
Total:	4.424	4.424

Lote 3. Voleibol:

Categorías	Modalidades	Años de nac.
Benjamín	Mini Voley	2004 y 2005
Alevín	Mini Voley	2002 y 2003
Infantil	Voleibol	2000 y 2001
Cadete	Voleibol	1998 y 1999
Juvenil	Voleibol	1995, 1996, 1997
Senior	Voleibol	1994 a 1981
Veterano	Voleibol	1980 y anteriores

Los encuentros deberán ser asistidos por **un** Árbitro y **un** Auxiliar, en todas las categorías.

Programación semanal aproximada: **10** encuentros.

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para la temporada:**

Periodo	Árbitros	Auxiliares
noviembre/diciembre 2013	45	45
enero/diciembre 2014	147	147
enero/junio 2015	102	102
Total:	294	294

Lote 4. Balonmano:

Categorías	Modalidades	Años de nac.
Benjamín	Mini Balonmano	2004 y 2005
Alevín	Mini Balonmano	2002 y 2003
Infantil	Balonmano	2000 y 2001
Cadete	Balonmano	1998 y 1999
Juvenil	Balonmano	1996 y 1997
Senior	Balonmano	1995 a 1981
Veterano	Balonmano	1980 y anteriores

Los encuentros deberán ser asistidos por **un** Árbitro y **un** Auxiliar, en todas las categorías.

Programación semanal aproximada: **10** encuentros.

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para la temporada:**

Periodo	Árbitros	Auxiliares
noviembre/diciembre 2013	30	30
enero/diciembre 2014	90	90
enero/junio 2015	60	60
Total:	180	180

Lote 5. Gimnasia Rítmica y Deportiva-Acrobática:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Mini-Benjamín		2008 y 2009

Pre-Benjamín	G. Rítmica y	2006 y 2007
Benjamín		2005
Alevín	G. Acrobática	2003 y 2004
Infantil		2001 y 2002
Cadete/Senior		2000 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Gimnasia Rítmica	2	diez horas	4	2
Gimnasia Acrobát.	1	seis horas	4	2

Lote 6. Bádminton:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Sub - 11	Individual	2002 y post.
Sub - 13		2000 y 2001
Sub - 15		1998 y 1999
Sub - 18		1996 y 1997
Absoluta		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Bádminton	4	seis horas	9	2

Lote 7. Tenis:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Individual	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001
Cadete		1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Tenis	14	doce horas	1	0

Lote 8. Pádel:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Individual	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001
Cadete		1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Pádel	4	doce horas	3	0

Lote 9. Tenis de Mesa:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Individual	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001
Cadete		1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Tenis de Mesa	2	seis horas	8	4

Lote 10. Atletismo (Pista y Campo a Través):

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Atletismo Pista	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001

Cadete	Campo a Través	1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Atlet. Pista	2	seis horas	8	4
Campo a Través	2	seis horas	4	2

Lote 11. Mountain Bike o BTT:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Individual	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001
Cadete		1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Mountain Bike	2	seis horas	4	2

Lote 12. Orientación en la Naturaleza:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Individual	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001
Cadete		1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Orientación	2	seis horas	4	2

Lote 13. Judo:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Individual	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001
Cadete		1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Judo	2	seis horas	4	2

Lote 14. Taekwondo:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Individual	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001
Cadete		1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Taekwondo	2	seis horas	4	2

Lote 15. Lucha Olímpica:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín		2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001

Cadete	Individual	1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Lucha Olímpica	1	seis horas	4	2

Lote 16. Natación:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Individual	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001
Cadete		1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Natación	1	seis horas	4	2

Lote 17. Esgrima:

Categorías	Modalidad	Años de nac.
Benjamín	Individual	2004 y post.
Alevín		2002 y 2003
Infantil		2000 y 2001
Cadete		1998 y 1999
Juvenil		1996 y 1997
Senior		1995 a 1981
Veteranos		1980 y anteriores

Número estimado de árbitros y auxiliares necesarios **para cada cada una de las jornadas:**

Modalidad	Jornadas	Duración est.	Árbitros	Auxiliares
Natación	1	seis horas	4	2

En cada categoría se determinarán diferentes grupos, dependiendo del número de inscripciones y presupuesto de la Concejalía de Deportes, respetando lo establecido en las Condiciones Generales de Participación de los Juegos Deportivos Municipales.

La Organización de los Juegos Deportivos Municipales podrá, para determinados encuentros y categorías de la Fase Final, ampliar el número de jueces, árbitros y auxiliares, atendiendo a las necesidades propias de la organización y sin sobrepasar en ningún caso la cantidad presupuestada para cada modalidad y categoría.

5.- PERSONAL TÉCNICO DE ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA.

PERSONAL DE CONTROL Y ARBITRAJE:

Los árbitros y auxiliares de cada lote, necesarios para llevar a cabo la competición, serán seleccionados por la Concejalía de Deportes de entre los relacionados en el listado que presentarán los adjudicatarios.

En dicho listado los licitadores, deberán expresar claramente la titulación y experiencia del personal relacionado, que deberán acreditar, antes de la adjudicación, mediante título o certificación original o copia compulsada de los mismos.

La mencionada relación nominal, deberá contener como mínimo el personal suficiente para cubrir todos los encuentros y pruebas de la competición, según la programación que se especifica en el Anexo I, manifestando expresamente el compromiso de aportación de dicho personal así como su estabilidad durante el periodo de competición.

Cualificación

El personal relacionado deberá contar con, al menos, una de las siguientes titulaciones o certificaciones:

- Licenciatura Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Maestro especialista en Educación Física.
- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.
- Técnico en Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural.
- Técnico Deportivo Superior en cada una de las modalidades y especialidades deportivas.
- Técnico Deportivo en cada una de las modalidades y especialidades deportivas.

INTERLOCUTOR TÉCNICO (UNO POR LOTE SIN COSTE ADICIONAL)

El interlocutor designado para cada lote deberá ser conocedor de la modalidad deportiva correspondiente.

RESPONSABLE DE LA ENTIDAD (UNO POR LOTE SIN COSTE ADICIONAL)

Independientemente del personal de control y arbitraje y del interlocutor técnico, las entidades pondrán a disposición de la Concejalía de Deportes un responsable de las mismas.

Funciones y potestades

Personal de control y arbitraje.- Los jueces, árbitros y auxiliares, en su caso, deberán cumplir las siguientes reglas en el ejercicio de sus funciones, ejerciendo asimismo las potestades que se les confiere:

- . Presentarse en el lugar previsto para la celebración del encuentro o prueba con **30 minutos de antelación** respecto de la hora fijada para el comienzo de la competición, respetando asimismo los horarios marcados para el inicio de las pruebas o encuentros.
- . Retrasar un encuentro o prueba, siempre que sea por causa de fuerza mayor, con objeto de evitar la suspensión de éstos.
- . La responsabilidad del personal de control y arbitraje no concluye con la finalización del encuentro, debiendo comunicar al interlocutor técnico del contrato cualquier incidencia ocurrida fuera del terreno de juego o la instalación deportiva, en la que hubieran tenido participación los contendientes de la competición.
- . El Juez o árbitro deberá realizar el acta de la competición y entregar copia a cada uno de los equipos o participantes individuales, pudiendo realizar un anexo a la misma siempre y cuando lo considere conveniente.
- . Es potestad exclusiva del árbitro o juez encargado del control de la competición decidir la inadecuación de la instalación para la celebración del encuentro o prueba prevista, debiendo agotar todas las posibilidades (cambio de pista, cambio de instalación, reparación del material, etc.) antes de la suspensión de los mismos.

Interlocutor técnico.- Serán funciones del interlocutor técnico:

- . Controlar los trabajos a realizar y distribuir tiempos y tareas con el fin de garantizar los planes de trabajo.
- . Coordinar y supervisar los encuentros y/o jornadas que se desarrollen.
- . Comunicar a la Concejalía de Deportes cualquier incidencia acaecida en la competición en un plazo no superior a 48 horas tras la celebración de la prueba.
- . Entregar semanalmente al Organismo las actas de todos los encuentros o pruebas debidamente cumplimentadas junto con un informe escrito de todos aquellos aspectos del desarrollo de la competición que considere oportunos, así como las incidencias ocurridas y comunicadas en su momento. La entrega de esta documentación deberá efectuarse **antes del martes a las 10'00 horas**.
- . Aceptar cualquier modificación o alteración de convocatoria hasta **cuarenta y ocho horas antes** de la celebración de un encuentro o prueba, para la posterior designación de los árbitros, jueces o auxiliares correspondientes, siempre con el visto bueno del Organismo.

Responsable de empresa.

Responsable frente a la Concejalía de Deportes de:

- . Organización del personal destinado al cumplimiento del contrato: Altas, bajas, asistencia, puntualidad, etc. y justificación ante el Organismo de los cambios realizados.
- . Actualización de la documentación administrativa.
- . Facturación, con el detalle exigido por el Organismo.

6.- DESARROLLO DEL PROGRAMA Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS.

De 9 de noviembre de 2013 a 31 de mayo de 2015.

Las jornadas y horarios para cada temporada, se contemplarán en cada una de las Condiciones Generales de Participación **de los Juegos Deportivos Municipales** de las diferentes ediciones.

Horarios (Apartado B.4.3.3. C.G.P.J.D.M.).

B.4.3.3.3. Los encuentros de los Juegos Deportivos Municipales de Granada se celebrarán, de forma general, **durante los fines de semana**, jugándose indistintamente en sábado o domingo y en **horario** de mañana o tarde. Los encuentros tendrán lugar **entre las 9.00 y las 15.00 horas del Sábado** para las categorías desde Benjamín a Juvenil, y **desde las 16.00 hasta las 22.00 horas de Sábado y desde las 9.00 hasta las 14.00 horas del Domingo** para las categorías Sénior y Veteranos. De forma excepcional, la organización se reserva el derecho de programar encuentros en otros días u horarios, en base a necesidades especiales.

B.4.3.4.2. Fechas de celebración:

FASES	JORNADAS	2013-2014	2014-2015	MODALIDADES EQUIPOS			MODALIDADES INDIVIDUALES			
	1ª JORNADA	09/10 nov./13	08/09 nov./14	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	FECHAS APROXIMADAS PENDIENTES DE CONFIRMAR			
	2ª JORNADA	16/17 nov./13	15/16 nov./14	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	3ª JORNADA	23/24 nov./13	22/23 nov./14	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	4ª JORNADA	30 Nov./1 dic./13	29/30 nov./14	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	Jornada de Recuperación	Del 02 dic./13 Al 13 dic./13	Del 01 dic./14 Al 12 dic./13							
	5ª JORNADA	14/15 dic./13	13/14 dic./14	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	Jornada de Recuperación	Del 16 dic./13 Al 10 enero/14	Del 11 dic./14 Al 09 enero/15							

PRIMERA FASE	6ª JORNADA	11/12 enero/14	10/11 enero/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	7ª JORNADA	18/29 enero/14	17/18 enero/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				
	8ª JORNADA	25/26 enero/14	24/25 enero/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano				Cross - BTT - OR.
	9ª JORNADA	01/02 febrero/14	31 en./1 feb./15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis			
	10ª JORNADA	08/09 febrero/14	07/08 febrero/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis	Bádminton		
	11ª JORNADA	15/16 febrero/14	14/15 febrero/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis			Cross - BTT - OR.
	12ª JORNADA	22/23 febrero/14	21/22 febrero/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis Pádel	Bádminton		
	Jornada de Recuperación	01/02 marzo/14								
	13ª JORNADA	08/09 marzo/14	07/08 marzo/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis		Tenis Mesa	
	14ª JORNADA	15/16 marzo/14	14/15 marzo/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis Pádel	Bádminton		
	Jornada de Recuperación									
	SEGUNDA FASE Y FASE FINAL	15ª JORNADA	22/23 marzo/14	21/22 marzo/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis		G. Rítmica
16ª JORNADA		29/30 marzo/14	11/12 abril/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis Pádel		Lucha Olímpica	
17ª JORNADA		05/06 abril/14	18/19 abril/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis	Bádminton	Judo Taekwondo	Atletismo
Jornada de Recuperación		Del 07 al 13 abril /14								
18ª JORNADA		26/27 abril/14	25/26 abril/15	Baloncesto	Fútbol Sala	Voleibol Balonmano	Tenis Pádel			
19ª JORNADA		03/04 mayo/14	09/10 mayo/15	Baloncesto	Fútbol Sala		Tenis		Judo Taekwondo	Esgrima
20ª JORNADA		10/11 mayo/14	16/17 mayo/15	Baloncesto	Fútbol Sala		Tenis		Tenis Mesa	Atletismo
21ª JORNADA		17/18 mayo/14	23/24 mayo/15	Baloncesto	Fútbol Sala		Tenis		G. Rítmica G. Acrobática	
22ª JORNADA		24/25 mayo/14	30/31 mayo/15	Baloncesto	Fútbol Sala		Tenis			Natación

En el caso de competiciones con más de 22 jornadas, se disputarán, a lo largo de la edición, en días entre semana, según necesidades de la organización.

Arbitrajes (Apartado B.4.3.6. C.G.P.J.D.M.).

B.4.3.6.2. Los/as árbitros/as podrán **retrasar** el encuentro siempre que sea por causa de fuerza mayor, **evitando** por todos los medios la suspensión de éstos; **velando**, por tanto, por la celebración del encuentro.

B.4.3.6.3. La **responsabilidad** de un/a árbitro/a no concluye al terminar el encuentro, teniendo la obligación de **informar a la Organización** de cualquier anomalía fuera del terreno de juego en la que intervengan los equipos contendientes. El/la árbitro/a podrá realizar un **anexo** al acta, siempre y cuando lo considere conveniente.

B.4.3.6.4. Los/as árbitros/as o representantes de los mismos, deberán **entregar las actas** de la jornada anterior el siguiente día hábil a la celebración de los encuentros.

B.4.3.6.5. Solamente el/la árbitro/a o juez/a de la competición, puede decidir la **suspensión del encuentro**, en el caso de que la instalación no cumpla con los requisitos mínimos para su celebración.

B.4.3.6.6. El/la árbitro/a, durante la celebración del encuentro, deberá llevar a cabo la **identificación** de algún/a jugador/a, ante la reclamación de cualquier equipo o Comité de Competición.

B.4.3.7. Encuentros pendientes.

B.4.3.7.1. Todos aquellos encuentros que por algún motivo no se celebren (modificación, aplazamiento o suspensión), en la fecha programada, tendrán como **fecha límite para su celebración** con el acuerdo previo de ambos equipos y comunicarlo en la Oficina Técnica de la Competición con siete días de antelación, el **final de la primera vuelta** en el caso de corresponder a la primera vuelta y el **final de la competición en su primera fase**, en el caso de corresponder a la segunda vuelta, **no admitiendo la celebración** de ningún encuentro con posterioridad a las fechas mencionadas. Para la convocatoria de dichos encuentros, se han previsto jornadas de recuperación a parte de aquellas otras que pudieran proponer los equipos. Todos aquellos partidos que no se hayan celebrado en los plazos establecidos anteriormente, **se darán por perdidos a ambos equipos**.

B.4.3.7.2. En el caso **de no existir acuerdo de ambos equipos**, podrá proponerse al Comité de Competición la convocatoria del encuentro, siempre con siete días de antelación a las fechas determinadas en el párrafo anterior.

7.- MEDIOS MATERIALES.

Será responsabilidad de los adjudicatarios proveer al personal de control y arbitraje de **uniformidad** acorde a sus funciones así como del material técnico necesario para el desarrollo de las mismas.

Los adjudicatarios suministrarán al personal de control y arbitraje los impresos para la elaboración de **actas** (cuatro ejemplares por acta en papel autocopiativo), según modelo actualizado de la federación correspondiente.

8.- ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL - RESPONSABILIDAD.

La empresa adjudicataria será la responsable única del funcionamiento de los servicios objeto de los contratos dimanantes de la adjudicación, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad en los siguientes apartados:

Respecto al personal que asigne a la ejecución del contrato:

Tomando como referencia la relación de personal aportada en el momento previo a la adjudicación, conservará la proporción de titulaciones y/o certificaciones durante la vigencia del contrato y su posible prórroga.

Cuando, por causas de fuerza mayor, algún miembro del personal propuesto en su oferta no pueda prestar el servicio, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo por personal de igual o superior titulación.

Los adjudicatarios tienen que tener previsto un sistema de reemplazo de personal de control y arbitraje en función de las exigencias del contrato, que responda con la agilidad necesaria en casos de baja o falta de asistencia de algún miembro del personal, de tal forma que el servicio siempre esté garantizado. El sistema de reemplazo tendrá carácter contractual esencial.

Será responsabilidad de los adjudicatarios el conocimiento por parte de su personal de la Normativa de los Juegos Deportivos Municipales, reglamento de uso de las instalaciones implicadas y protocolos de actuación.

Los contratistas serán responsables de la formación y perfeccionamiento técnico de su personal, con un constante reciclaje a fin de poder incorporar nuevas técnicas para beneficio de la competición.

Respecto a instalaciones y equipamientos:

Las entidades adjudicatarias velarán, en el ejercicio de sus funciones, por el cumplimiento de las normas de uso y servicios de las instalaciones deportivas donde se desarrollan las competiciones, tanto por parte de su personal como de los participantes.

Serán responsables del buen uso y cuidado del equipamiento puesto a su disposición por el Organismo para su utilización en la competición.

Respecto a los participantes:

Facilitar los repartos de procesos de evaluación (encuestas) proporcionados por la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Ofrecerán a los participantes en la competición cuanta información les sea requerida respecto a las funciones de su competencia.

Respecto a la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Granada:

Si por **causas meteorológicas** hubiera de suspenderse la competición, la Concejalía de Deportes liquidará el 50% del precio estipulado.

En ningún caso los adjudicatarios podrán hacer **publicidad** de ningún orden de actividades ajenas a las programaciones del Organismo.

Los adjudicatarios se comprometen a realizar **encuestas** de expectativas/satisfacción durante y después de las competiciones para poder reconducir contenidos, metodologías y estrategias de intervención en caso de que sea necesario. El modelo de fichas de encuesta lo realizará el Organismo, que establecerá el tamaño de la muestra, número de encuestas y soporte de la entrega.

Al finalizar la temporada presentarán una memoria global que habrá de recoger, como mínimo, los siguientes aspectos:

- . Datos estadísticos de asistencia de participantes en las diferentes competiciones.
- . Evaluación de la temporada.
- . Formación impartida al personal adscrito al contrato.
- . Balance de incidencias.
- . Propuesta para la mejora de los servicios.

La memoria se hará llegar al Organismo en papel y soporte informático.

9.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA CON LOS ADJUDICATARIOS.

Además de las establecidas legalmente, se obliga a:

- . Semanalmente y con una antelación mínima de 48 horas a la celebración de la competición, se entregará a los interlocutores técnicos de las entidades adjudicatarias el programa de encuentros y/o pruebas de la forma que, de común acuerdo, se determine como más rápida y efectiva (fax, correo electrónico, teléfono, ...).
- . Si por **causas meteorológicas** hubiera de suspenderse la competición, se liquidará el **50% del precio estipulado**.

10.- RESPONSABILIDAD SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y LABORAL.

Social.- Los adjudicatarios velarán, en el ámbito de la prestación, por la no discriminación e igualdad de oportunidades, según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, con especial observancia de los principios de "accesibilidad universal" y "diseño para todos" descritos en los apartados c) y d) del artículo 2 del mencionado texto legal.

Medioambiental.- Los adjudicatarios instruirán a los participantes (principalmente a los escolares) sobre el tratamiento de envases y residuos y protección del medio ambiente, cuidando dichos aspectos en el marco de la prestación, como medida de colaboración en la sensibilización y concienciación en materia ambiental.

Laboral.- Prevención de riesgos laborales: Los adjudicatarios quedan obligados, con respecto al personal adscrito al contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en particular a la prevención de riesgos laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), así como cualesquiera otras de general observancia.

Para el cumplimiento del artículo 24 de la Ley 31/95 y del RD. 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, la empresa aportará la documentación que se indica a continuación:

Certificado de cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales:

- Modalidad organizativa.
- Información y formación de riesgos facilitada a los trabajadores.
- Vigilancia de la salud.

11.- PRESUPUESTO.

CONTRATO

VALOR ESTIMADO Y BASES DE LICITACIÓN.- Se establece un presupuesto estimado a efectos de cálculo de fianzas, publicidad, etc. de **doscientos cincuenta y ocho mil seiscientos dieciocho y setenta y dos céntimos (258.618,72)**.

División por anualidades y periodos de los créditos de los diferentes lotes:

LOTE 1 BALONCESTO			
PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	14.783,30	3.104,49	17.887,79
enero-dic. 2014	45.738,52	9.605,09	55.343,61
enero-jun. 2015	30.706,82	6.448,43	37.155,25
TOTAL	91.228,64	19.158,01	110.386,65

LOTE 2 FÚTBOL			
PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	13.662,00	2.869,02	16.531,02
enero-dic. 2014	39.760,56	8.349,72	48.110,28
enero-jun. 2015	26.098,56	5.480,70	31.579,26
TOTAL	87.867,36	16.699,44	96.220,56

LOTE 3 VOLEIBOL			
PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	993,60	208,66	1.202,26
enero-dic. 2014	3.245,76	681,61	3.927,37
enero-jun. 2015	2.252,16	472,95	2.725,11
TOTAL	6.491,52	1.363,22	7.854,74

LOTE 4 BALONMANO			
PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	538,20	113,02	651,22
enero-dic. 2014	1.614,60	339,07	1.953,67
enero-jun. 2015	1.076,40	226,04	1.302,44
TOTAL	3.229,20	678,13	3.907,33

LOTE 5 GIMNASIA (RÍTMICA Y DEPORTIVA-A.)			
PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0,00	0,00	0,00
enero-dic. 2014	1.722,24	361,67	2.083,91
enero-jun. 2015	1.722,24	361,67	2.083,91
TOTAL	3.444,48	723,34	4.167,82

LOTE 6 BÁDMINTON			
PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0,00	0,00	0,00
enero-dic. 2014	2.682,72	563,37	3.246,09
enero-jun. 2015	2.682,72	563,37	3.246,09
TOTAL	5.365,44	1.126,74	6.492,18

LOTE 7 TENIS			
PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0,00	0,00	0,00
enero-dic. 2014	2.086,56	438,18	2.524,74
enero-jun. 2015	2.086,56	438,18	2.524,74
TOTAL	4.173,12	876,36	5.049,48

LOTE 8 PÁDEL			
PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL

nov.-dic. 2013	0,00	0,00	0,00
enero-dic. 2014	1.788,48	375,58	2.164,06
enero-jun. 2015	1.788,48	375,58	2.164,06
TOTAL	3.576,96	751,16	4.328,12

LOTE 9 TENIS DE MESA

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0,00	0,00	0,00
enero-dic. 2014	1.595,52	335,06	1.930,58
enero-jun. 2015	1.595,52	335,06	1.930,58
TOTAL	3.191,04	670,12	3.861,16

LOTE 10 ATLETISMO (PISTA Y CAMPO A TRAVÉS)

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0,00	0,00	0,00
enero-dic. 2014	2.384,64	500,77	2.885,41
enero-jun. 2015	2.384,64	500,77	2.885,41
TOTAL	4.769,28	1.001,55	5.770,83

LOTE 11 MOUNTAIN BIKE O BTT

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0	0,00	0,00
enero-dic. 2014	794,88	166,92	961,80
enero-jun. 2015	794,88	166,92	961,80
TOTAL	1.589,76	333,85	1.923,61

LOTE 12 ORIENTACIÓN

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0	0,00	0,00
enero-dic. 2014	794,88	166,92	961,80
enero-jun. 2015	794,88	166,92	961,80
TOTAL	1.589,76	333,85	1.923,61

LOTE 13 JUDO

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0	0,00	0,00
enero-dic. 2014	794,88	166,92	961,80
enero-jun. 2015	794,88	166,92	961,80
TOTAL	1.589,76	333,85	1.923,61

LOTE 14 TAEKWONDO

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0	0,00	0,00
enero-dic. 2014	794,88	166,92	961,80
enero-jun. 2015	794,88	166,92	961,80
TOTAL	1.589,76	333,85	1.923,61

LOTE 15 LUCHA OLÍMPICA

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0	0,00	0,00
enero-dic. 2014	397,44	83,46	480,90
enero-jun. 2015	397,44	83,46	480,90
TOTAL	794,88	166,92	961,80

LOTE 16 NATACIÓN

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0	0,00	0,00
enero-dic. 2014	397,44	83,46	480,90
enero-jun. 2015	397,44	83,46	480,90
TOTAL	794,88	166,92	961,80

LOTE 17 ESGRIMA

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	0	0,00	0,00
enero-dic. 2014	397,44	83,46	480,90
enero-jun. 2015	397,44	83,46	480,90
TOTAL	794,88	166,92	961,80

TOTALES

PERIODO	Presupuesto	IVA	TOTAL
nov.-dic. 2013	29.977,10	6.295,19	36.272,29
enero-dic. 2014	106.991,44	22.468,20	129.459,64
enero-jun. 2015	76.765,94	16.120,85	92.886,79
TOTAL	213.734,48	44.884,24	258.618,72

* I.V.A. 21%

PRECIOS UNITARIOS BASE DE LICITACIÓN

Lote 1. BALONCESTO

Categorías Benjamín y Alevín

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Categorías Infantil, Cadete, Junior y Senior

Jueces/Arbitros	14,90 €/enc.
Auxiliares	9,94 €/enc.

Lote 2. FÚTBOL

Categorías Pre-benjamín, Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete

Jueces/Arbitros	9,94 €/enc.
Auxiliares	6,62 €/enc.

Categorías Juvenil y Senior

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Lote 3. VOLEIBOL

Categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Categorías Juvenil y Senior

Jueces/Arbitros	14,90 €/enc.
Auxiliares	9,94 €/enc.

Lote 4. BALONMANO

Categorías Benjamín, Alevín, Infantil y Cadete

Jueces/Arbitros	9,94 €/enc.
Auxiliares	6,62 €/enc.

Categorías Juvenil y Senior

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Lote 5. GIMNASIA (Rítmica y Deportiva-Acrobática)

Jueces/Arbitros	12,42 €/hora
Auxiliares	8,28 €/hora

Lote 6. BÁDMINTON

Jueces/Arbitros	12,42 €/hora
-----------------	--------------

Lote 7. TENIS

Jueces/Arbitros	12,42 €/hora
-----------------	--------------

Lote 8. PÁDEL

Jueces/Arbitros	12,42 €/hora
-----------------	--------------

Lote 9. TENIS DE MESA

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Lote 10. ATLETISMO (Pista y Campo a Través o Cross)

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Lote 11. MOUNTAIN BIKE o BTT

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Lote 12. ORIENTACIÓN en la Naturaleza

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Lote 13. JUDO

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
-----------------	--------------

Auxiliares	8,28 €/enc.
------------	-------------

Lote 14. TAEKWONDO

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Lote 15. LUCHA OLÍMPICA

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Lote 16. NATACIÓN

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

Lote 17. ESCRIMA

Jueces/Arbitros	12,42 €/enc.
Auxiliares	8,28 €/enc.

12.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato admite revisión de precios, atendiendo al número de inscripciones realizadas y encuentros/jornadas suspendidas por alguna causa mayor.

13.- DURACIÓN.

Dos años, (noviembre 2013 a junio 2015), más dos posibles prórrogas.

14.- RÉGIMEN DE PAGOS.

Mensuales a meses vencidos.

15.- SUBROGACIÓN.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del II Convenio Colectivo Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios, la empresa adjudicataria estará obligada a la absorción del personal que presta sus servicios actualmente, en los términos y supuestos expresados en el mencionado artículo para lo que, a efectos de cómputo económico, se adjunta relación anexa al presente pliego, sujetas al mencionado convenio.

16.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Las empresas adjudicatarias y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

Los adjudicatarios deberán formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que, por incumplimiento de sus empleados, se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Primera de la LCSP.

Los representantes de cada una de las Entidades, se hacen responsables de los datos reflejados en los distintos formularios de inscripción, los cuales han sido facilitados por los interesados, que consienten que dichos datos se incorporen a un fichero automatizado, del que es responsable la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada, así como que puedan ser utilizados para el envío de información de sus actividades. El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

17. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La gestión y control del contrato será a cargo del Responsable del Programa Juegos Deportivos Municipales de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Granada.

18. PENALIDADES.

Serán consideradas faltas en la ejecución de los contratos así como su clasificación en atención a su trascendencia o intención las contenidas en el artículo 43 del II CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y GIMNASIOS, recogido en la Resolución de 23 de agosto de 2006, de la Dirección General de Trabajo, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 213 de seis de septiembre del mismo año.

A las faltas contempladas se añadirá especialmente y con la clasificación inicial de **falta leve**:

- El incumplimiento en cuanto a uniformidad del personal adscrito a la ejecución del contrato.

La reiteración en dicho incumplimiento podría repercutir en falta grave o muy grave en función de su reiteración.

Las sanciones que se impongan al contratista serán las que a continuación se contemplan, aplicándose a modo de deducción en el abono de las facturas correspondientes, previa notificación al adjudicatario, quien podrá interponer las alegaciones o recursos que estime pertinentes a su derecho. De no ejecutarse la deducción por el sistema previsto y una vez resueltas las alegaciones, el importe se deducirá de la garantía, que deberá ser completada en el plazo de quince días, pudiendo estimarse el incumplimiento de esta obligación como motivo de rescisión del contrato a perjuicio del contratista.

Infracciones leves	Descuento de entre un 2 % y un 3 % del importe total facturado
Infracciones graves	Descuento de entre un 4 % y un 5% del importe total facturado
Infracciones muy graves	Descuento de entre un 6 % y un 10 % del importe total facturado

19. SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

La empresa adjudicataria, para la reproducción de cualquier elemento audiovisual o musical durante la realización de las clases, vendrá obligado en el caso de que se necesite, a solicitar autorización de la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

ANEXO 1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La ponderación de las ofertas se realizará por la Concejalía de Deportes en función de los siguientes criterios:

1.- Mejor precio ofertado, hasta 70 puntos.

Se puntuará de acuerdo con la siguiente fórmula: $Y = M (X1-X)/(X1-X2)$

Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora
M: Puntuación máxima a otorgar: 70
X: Precio ofertado a valorar
X1: Precio de licitación
X2: Precio más bajo ofertado

Al ser el precio ofertado uno de los criterios de adjudicación se considerará como baja desproporcionada o anormal, aquella que sea superior en 20 puntos porcentuales a la media aritmética de las bajas realizadas por los licitadores y en tal caso procederá lo establecido en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- Desarrollo de la programación, hasta 25 puntos.

Plan de calidad. Procedimientos de evaluación y control:

Se valorará hasta un máximo de 25 puntos los sistemas, planes y controles de calidad de que disponga la entidad y que no se encuentren entre los exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, atendiendo a la extensión y profundidad en el diseño del modelo de previsión de un sistema en la gestión de la empresa y sus servicios dirigida al objeto del contrato: Definición de objetivos de la evaluación, conceptos evaluados y selección de indicadores cualitativos y cuantitativos, elección y preparación de instrumentos (encuestas, sistema de mediciones, et.), recolección de datos, análisis de la información, presentación de resultados, toma de decisiones correctoras, implantación de medidas concretas y estudios de satisfacción.

Se valorará, atendiendo a la extensión y profundidad del modelo así como a la rapidez y agilidad, el sistema de reemplazo de árbitros, jueces y auxiliares, en función de la plantilla disponible y su cualificación, debiendo contemplarse las sustituciones en caso de baja o falta de asistencia y el plazo.

. **Metodología:** Detallar la metodología que se aplicará en cada actividad licitada, atendiendo a la tipología de los participantes y características de la instalación.

. **Desarrollo de contenidos:** Contenidos que sean destacables en cada modalidad licitada, bien sea por su especificidad, por ser novedosos o simplemente por servir como estrategias de facilitación para el arbitraje.

. **Manual del juez-árbitro/a:** Desarrollar un manual para el juez-árbitro/a, contemplando las actuaciones y procedimientos necesarios para una correcta ejecución, seguimiento y control de la actividad objeto del contrato. Deberá tener contenidos como: Agenda telefónica necesaria, calendario de las actividades, tareas del juez-árbitro/a (control de las actas de los encuentros, actitud hacia los participantes, vestimenta...), procedimientos (lesiones o accidentes, incidencias, material deportivo, objetos perdidos, reclamaciones, desperfectos en la instalación...etc.)

. **Sistemas de evaluación y control:** La entidad licitadora presentará los sistemas de evaluación y control que considere necesarios. En su valoración serán tenidos en cuenta los siguientes parámetros: Sistemas utilizados, Periodicidad, traslado de resultados.

3.- Mejoras, hasta 5 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 5 puntos en función de la calidad, profundidad y adecuación al caso concreto objeto del contrato las siguientes mejoras, entendidas todas ellas sin coste adicional, que podrán versar sobre las siguientes cuestiones:

. Presentación de diseños y planificaciones de otros programas de actividades deportivas que se pudieran poner en marcha y que sirvan para fomentar la práctica de la modalidad deportiva licitada, además de la programación estable que se presenta. Valorar el presupuesto de cada una de ellas y necesidades.

. Horas de prestación sin coste que amplían las recogidas en el pliego: Se considerará como mejora el apoyo al programa definido u otros, de personal adicional.

. Apoyo a la promoción y divulgación del servicio deportivo de la Concejalía: Prestaciones en el ámbito de la promoción y difusión de las actividades, como: Impresión de material promocional, campañas de promoción, distribución del material, anuncios en medios de comunicación...etc.).

. Aportación de otro material: Se considerará como mejora la aportación de otro material que ocasione la inclusión de actividades especiales y que mejore la programación prevista, para toda la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

. Informatización: Aplicaciones informáticas que ayuden y mejoren el servicio del programa de Juegos Deportivos Municipales. Breve explicación y ejemplos.

. Formación continua: Siendo el profesorado el instrumento diferenciador de este servicio, la formación continua se presenta como instrumento de mejora de las competencias personales, así como un método de conocimiento de nuevas técnicas que garanticen una mayor competitividad.

Por ello la entidad adjudicataria, podrá presentar cursos o acciones formativas, que se dirijan a su personal. Estas formaciones correrán a cargo de la entidad adjudicataria y se realizará fuera de los horarios de trabajo.

- . Oferta económicahasta 70 puntos
- . Desarrollo de la programaciónhasta 25 puntos
- . Mejoras.....hasta 5 puntos

ANEXO 2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES DE GRANADA.

ANEXO 3. TABLA DE SUBROGACIÓN.

Granada, seis de agosto de 2013

JEFE DEL NEGOCIADO TÉCNICO J.D.M.

Vº Bº JEFE DE SECCIÓN EVENTOS Y COMPECIONES

Fdo. Francisco Rodríguez Gil

Fdo. Jesús Cañadillas Mathías